

## **BASES DE COLABORACIÓN**

*ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE ARAGÓN – PREVISIÓN SANITARIA NACIONAL*

*Los planteamientos que se recogen a continuación materializan la voluntad de aunar el esfuerzo de ambas Instituciones, el Il. Colegio Oficial de Psicólogos de Aragón y el Grupo PSN, para conseguir mejorar, cada uno en su ámbito, los servicios que ofrecen a los miembros que lo integran.*

*Previsión Sanitaria Nacional, en virtud del Acuerdo de Colaboración que ambas Entidades firman, pone a disposición del Il. Colegio y de sus componentes, tanto su asesoramiento en materia aseguradora a través de la red comercial de Asesores que integran PSN Mutua de Seguros y Reaseguros, como el resto de los servicios que prestan las diferentes Compañías que componen el Grupo PSN.*

### **1.- PLANES DE PENSIONES**

*PSN distribuirá a los Colegiados sus dos Planes de Pensiones, asumiendo todos los gastos inherentes a la gestión de los mismos y articulando el Colegio las medidas de apoyo para la adhesión del máximo número de Colegiados. PSN apoyará esta iniciativa formando al personal del Colegio, si éste así lo dispone. Estos serían:*

- *Plan de Renta Fija Mixta. Invertido aproximadamente en un 75 % en Renta Fija y en un 25 % en Renta Variable, orientado a un perfil conservador y por lo tanto a mayores de 50 años o menores de esa edad que lo combinen con el 2º Plan.*
- *Plan de Renta Variable Mixta. Invertido aproximadamente en un 75 % en Renta Variable y en un 25 % en Renta Fija, orientado a un perfil menos conservador y por lo tanto hasta 50 ó mayores de 50 que lo combinen con el 1º Plan.*

*La Entidad Gestora, en ambos casos, será PSN y la Depositaria el Grupo SCH.*

*Las importantes ventajas fiscales de este producto, en especial desde la ampliación de cantidades deducibles a mayores de 52 años, así como la cada día más evidente necesidad de establecer sistemas personales cara a la jubilación, darán al Colegio una opción de servicio.*

*Para todo ello PSN abrirá un código interno de control y abonará anualmente al Colegio el 0'55% del Patrimonio medio gestionado en estos Planes, incluyendo primeras aportaciones, originadas por traspasos, aportaciones regulares y/o extraordinarias y los propios rendimientos de los Fondos.*

## 2.- PLAN DE PREVISIÓN ASEGURADO – PSN RENTABILIDAD CRECIENTE PPA.

Legislado en 2003, este producto aún conserva las ventajas fiscales de los Planes de Pensiones con la garantía de tipos de interés de los seguros de ahorro. El Colegio y PSN darán el mismo tratamiento al PPA que a los Planes de Pensiones.

## 3.- SEGUROS COLECTIVOS

Adecuados para pólizas de Vida, Accidentes o coberturas recogidas en Convenio Colectivo.

Las características de este tipo de pólizas son:

- La cobertura de seguro puede variar por edades, abarcando a todo el Colectivo hasta la edad de 65 años, desde esa edad en función del número de componentes y edades, PSN estudiará la posibilidad de aseguramiento específico.

- Representan ventajas añadidas para el colectivo según el tipo de póliza que se contrate; de modo general podemos citar:

- Primas reducidas.
- Participaciones en Beneficios, aplicada en años posteriores al abaratamiento de la póliza y/o al aumento de cobertura.
- Cobertura a edades no cubiertas por otras Compañías.
- Facturación única al Colegio.

## 4.- GAMA PSN – PRODUCTOS EXCLUSIVOS

### *Seguros de vida-riesgo*

- PSN MaxiVida: Seguro de Vida con renovación garantizada hasta los 65 años.
- Seguro de Amortización de Préstamos con cobertura opcional de Baja Laboral.
- PSN Triple Joven
- PSN Élite (sucesiones - seguro de vida entera)
- Previplus (mayores de 65 años)
- PSN Reembolso
- PSN Renta Estudios

### *PSN-Accidentes – Especial Profesional.*

*SILT (Seguro de incapacidad laboral temporal)*

## 4.2- PRODUCTOS DE AHORRO E INVERSIÓN

### *Seguros de vida-ahorro*

- PSN Master – Ahorro Infantil
- Mixto con Participación en Beneficios
- Seguros de ahorro garantizado.
- PSN Residencial – Plaza garantizada en Centros Residenciales.
- PSN 65-70 (Jubilación a los 65 años)

*Seguros de rentas  
Fondos de Inversión*

5.- ASESORAMIENTO PERSONAL AL COLEGIADO, INFORMACIÓN COLEGIAL Y MANTENIMIENTO DE CARTERA

*Previsión Sanitaria Nacional, pondrá a disposición tanto del Colegio como de sus componentes, su cualificada red de Asesores Comerciales así como todos los medios materiales disponibles a fin de realizar en cada momento el asesoramiento personal más adecuado teniendo en cuenta el cada vez más cambiante entorno fiscal, asegurador y financiero. PSN, si el Colegio así lo estima conveniente, facilitará el personal necesario para crear el servicio colegial de seguros personales e inversiones, ocupando para ello el espacio y horario establecido de común acuerdo con el Colegio.*

*El Iltr. Colegio realizará la máxima difusión posible de los productos y servicios ofertados, con sus propios medios, mediante anuncios, circulares y otros.*

*Asimismo, sobre la Producción que se vaya generando, excluidos Planes de Pensiones y Primas Unicas, PSN abonará al Colegio el 40% del margen comercial que tenga cada producto; en años sucesivos abonará un 0'5 % del total de Primas de Cartera para labores de apoyo a su mantenimiento.*

*Con objeto de facilitar el control y transparencia de la comercialización y Cartera, PSN abrirá un código interno de colaborador al Colegio donde se incluirán las pólizas tomadas o intermediadas por el mismo.*

6.- PRODUCCIÓN DIRECTA DEL COLEGIO

*Adicionalmente a lo recogido en el punto 5º de las presentes Bases, el Colegio, a efectos de incentivar la colaboración de sus empleados con el nuevo servicio de asesoramiento en Planes de Pensiones y Seguros personales recibirá el siguiente Plan de Incentivos.*

**SEGUROS**

- 1. El Colegio recibirá en metálico a fin de año el 1% de las primas periódicas de nuevos seguros producidos por sus empleados, excluidos Unit Link, realizados en el año.*
- 2. Adicionalmente, si los empleados intermedian sobre una cantidad superior a 10.000.- € de primas anualizadas en Seguros de aportación periódica, excluidos UNIT LINK se aplicará el siguiente baremo:*

<i>Hasta 10.000.- €</i>	<i>Extra Comisión adicional:</i>	<i>0'5%</i>
<i>De 10.000.- € a 20.000.- €</i>	<i>Extra Comisión adicional:</i>	<i>1%</i>
<i>De 20.000.- € a 40.000.- €</i>	<i>Extra Comisión adicional:</i>	<i>2%</i>
<i>Superando 40.000.- €</i>	<i>Extra Comisión adicional:</i>	<i>3%.</i>

3. *Adicionalmente el Colegio inscribirá a sus empleados en las posibles Campañas de Incentivos diseñadas al efecto por PSN, con premios directos a los mismos.*

#### *PLANES DE PENSIONES Y PSN RENTABILIDAD CRECIENTE PPA*

1. *El Colegio abrirá un Plan de Pensiones, o un PSN RC-PPA al empleado que intermedie en dicha operación ingresando PSN en el mismo 3 € por cada nuevo Plan, y por una sola vez, cada vez que este haga un Plan a un Asociado.*
2. *En caso de que el nuevo Plan esté originado en un traspaso desde otra Entidad la cantidad total a ingresar por PSN será de 15 €, por una sola vez.*
3. *Por cada 5 Planes nuevos realizados por los empleados de el Colegio se establece un premio en metálico al Colegio, por una sola vez, de 50 € adicionales a lo establecido como condición general del Convenio PSN-Colegio*
4. *Por cada 5 Planes originados en traspasos de otras Entidades realizados por los empleados de el Colegio se establece un premio en metálico al Colegio por una sola vez, de 100 € adicionales a lo establecido como condición general del Convenio PSN-Colegio.*

*Para facilitar el control y transparencia de Comisiones de Comercialización y de Cartera, PSN abrirá un código interno de colaborador al Colegio donde se incluirán las Pólizas tomadas o intermediadas por la misma.*

*PSN formará al personal que el Colegio designe, si este así lo decide, para labores comerciales, informativas o de tramite.*

#### **7.- JOVENES COLEGIADOS- PSN INTEGRAL**

*PSN Integral es un nuevo concepto de póliza diseñada para dar acceso a la Mutua a los nuevos colegiados con una cobertura básica de accidentes, natalidad y ahorro a un coste fijo de 30 € anuales.*

*El Colegio dará de alta en el PSN Integral (y por tanto en la Mutua) a los nuevos colegiados, siendo la prima básica por cuenta de los mismos.*

*Como acción adicional y para asegurar la entrada en la Mutua a todos los nuevos colegiados, el Colegio podrá obsequiarles con una póliza de Plan Joven, seguro de accidentes con cobertura de fallecimiento por importe de 3.000.- €; esta póliza será gratuita para el Colegio y colegiados, asumiendo PSN su coste por un año.*

#### **8.- COLEGIADOS HONORÍFICOS – S. JUAN**

*En virtud de la colaboración del Colegio, en 2008 y años sucesivos de aplicarse el Convenio en otros apartados, PSN obsequiará a los colegiados que, siendo mutualistas de PSN, se jubilen el mencionado ejercicio, con 6 noches de estancia en base a alojamiento para el*

*jubilado y su cónyuge o familiar acompañante, en las temporadas media o baja 2008-2009. Dicho obsequio se formalizará mediante la entrega de un bono personal e intransferible.*

**9.- OTRAS EMPRESAS Y SERVICIOS DEL GRUPO PSN**

***Complejo Residencial Dr. Pérez Mateos, S.A.***

*PSN pone a disposición del Colegio, y sus Colegiados la posibilidad de disponer del complejo Dr. Pérez Mateos S.A. en San Juan (Alicante) en las condiciones que se adjuntan de modo informativo..*

*Además, y con la finalidad de colaborar en las actividades sociales del Colegio, PSN organiza con carácter anual y a petición de éste, la llamada Semana Colegial, con programación, días y precios especiales y que tiene muy buena acogida entre los Colegios y sus colegiados*

***PSN Servicios y Desarrollos Informáticos (PSN SDI) S.L.***

*A través de PSN Servicios y Desarrollos Informáticos, el Colegio y sus Mutualistas de PSN podrán beneficiarse de condiciones exclusivas en servicios, software, hardware y más concretamente:*

- *Consultoría de adaptación a la Ley Orgánica de Protección de Datos.*
- *Programa de Gestión de Colegios y Asociaciones Profesionales (PSN Ges).*
- *Sistema de Gestión de Clínicas y Consultas (PSN Consultas).*
- *Creación y alojamiento de páginas Web, y servicios relacionados.*
- *Consultoría de Organización y Sistemas.*

***PSN Calidad y Prevención, S.L.***

*Esta nueva actividad aparece para dar respuesta a las necesidades de consultoría técnica de excelencia, calidad y de gestión; tratando de responder a las dificultades derivadas de las nuevas reglamentaciones (obligatorias) y normativas (voluntarias).*

***PSN Servicios y Mediación, S.L.***

*A través de PSN Servicios y Mediación, los Mutualistas y Asegurados de PSN podrán beneficiarse de condiciones exclusivas en la compra de:*

- *Vehículos nuevos de gama alta con descuentos especiales.*
- *Libros*
- *Productos de última tecnología.*
- *Productos "Club del Gourmet"*
- *Y otra serie de productos que PSN actualiza de modo continuo.*

***PSN Servicios Inmobiliarios***

*A través de PSN Servicios Inmobiliarios, el Colegio y sus mutualistas de PSN podrán beneficiarse de condiciones exclusivas en la compra de promociones inmobiliarias.*

10.- VIGENCIA Y DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN

*Las presentes Bases tendrán validez hasta 31 de Diciembre de 2.009, renovándose anualmente de forma automática mientras una de las partes no proponga su derogación con tres meses de anticipación; no obstante cada uno de los puntos contenidos en estas Bases, en especial los tocantes a la creación y distribución de productos, deberán ser desarrollados en acuerdo específico.*

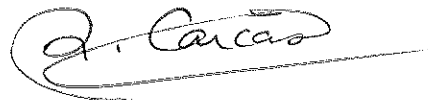
11.- DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN.

*Tanto PSN, como el Iltr. Colegio Oficial de Psicólogos de Aragón harán público con sus medios de difusión la firma de estas Bases de Colaboración para que sean conocidas por todos los Colegiados de la Provincia.*

*En Zaragoza, a 30 de Abril de 2008*



*Fdo. Miguel Carrero López  
Pte. de Previsión Sanitaria Nacional*



*Fdo.: Rosario Carcas Castillo  
Pta. del Iltr. C. O. de Psicólogos de Aragón*